

UNIVERSIDAD DE NARIÑO RESOLUCIÓN NÚMERO 1131 (29 de Junio de 2018)

Por la cual se adiciona la Resolución No. 1065 del 27 de junio de 2018, por medio del cual se interrumpe el periodo vacacional de algunos funcionarios de la Universidad de Nariño.

LA RECTORA ENCARGADA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, especialmente según lo dispuesto por el Decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0905 del 29 de Mayo de 2018 el Rector de la Universidad de Nariño, concedió vacaciones colectivas para el personal de la Universidad de Nariño conforme a lo dispuesto por las normas estatutarias aplicables a personal docente y administrativo cuando se refieren a quiénes tienen derecho al disfrute de las vacaciones en virtud del tiempo acumulado en la prestación de sus servicios.

Que mediante Resolución No. 1065 del 27 de junio de 2018 se interrumpe el disfrute de vacaciones de algunos funcionarios de la Universidad de Nariño.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 dispone que las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

Que de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 3135 de 1968 se encuentra prohibido compensar las vacaciones en dinero, por lo cual las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpe o aplaza el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, previo acuerdo con Rectoría en periodos en que no se afecten las labores docentes, administrativas, investigativas y de proyección social de la Universidad de Nariño.

Que mediante oficio radicado de fecha 28 de julio de 2018 el funcionario LUIS ALFONSO CAICEDO, Director Unidad de Televisión, solicita la suspensión de las vacaciones a partir del día 9 de julio hasta el día 24 de julio de 2018.

Que mediante oficio LBE-PRS-137, la funcionaria SONIA XIMENA DELGADO JOJOA, Jefe Sección de Laboratorios de la Universidad de Nariño, solicita la suspensión de las vacaciones del señor Roberto García a partir del 17 de julio hasta el 19 de julio de 2018, con el fin de atender los compromisos delegados por la dependencia.

Que en mérito de lo anterior y por necesidades del servicio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Adicionar el Artículo Primero de la Resolución No. 1065 del 27 de junio de 2018, en el entendido de Aplazar el disfrute de vacaciones colectivas del año 2018 de los funcionarios ROBERTO GARCIA Y LUIS ALFONSO CAICEDO, quedará así:

NOMBRE	CARGO	PERIODO VACACIONAL INTERRUMPIDO	
LUIS ALFONSO CAICEDO	Director Unidad de Televisión	Del 9 de julio hasta el 24 de julio de 2018	
ROBERTO GARCIA	Carrera Administrativa	Del 17 de julio hasta el 19 de julio de 2018	

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpió el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, previo acuerdo con Rectoría en periodos que no afecten las labores docentes, administrativas, investigativas o de proyección social.

ARTÍCULO TERCERO:

Compúlsese copia del presente acto administrativo para que repose en la hoja de vida del personal objeto de aplazamiento de vacaciones para el año 2018.



ARTÍCULO CUARTO:

Rectoría, Recursos Humanos, Control Interno de Gestión, Control Disciplinario Interno, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Centro de Informática, Sistema de Bienestar Universitario, harán las

anotaciones de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO:

La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).

RECTORA (E)

Respekt: PAOLA DE LOS RIOS GUTHERREZ-JEFF DRIT PAOLA VANESSA MUÑOZ DORADO- ABOGADA, DRH